



## Anexo 5.2

# Reglamento de procedimiento de sanción

## 1 Generales

Los participantes del sistema, organismos de certificación y laboratorios están vinculados al Sistema QS a través del contrato firmado con la QS Qualität und Sicherheit GmbH (en lo sucesivo „QS“), y poseen la obligación de cumplir con los requisitos QS. De incumplir los participantes de sistema, organismos de certificación o laboratorios con el contrato o los requisitos QS, se les pueden imponer sanciones mediante un procedimiento de sanción.

El Consejo de Sanción es el responsable de penalizar dichas infracciones. Las tareas, derechos y obligaciones del Consejo de Sanción se desprenden de la escritura de constitución de la Sociedad QS Qualität und Sicherheit GmbH y sus filiales, del manual de sistema QS y de este reglamento de procedimiento de sanción, todos en sus respectivas versiones vigentes.

## 2 Consejo de Sanción

El Consejo de Sanción está instituido como órgano independiente de QS. Sus miembros son nombrados por los socios de la QS Qualität und Sicherheit GmbH. Estos no deben ser empleados por la sociedad, sus socios o determinados participantes activos dentro del sistema QS, organismos de certificación o laboratorios. Los miembros del consejo ejercen su función ad honorem. Los socios pueden acordar una compensación de los gastos.

Bajo la presidencia de un juez, un abogado y por lo menos un experto independiente de la cadena de suministro respectiva, discuten el si y cómo penalizar las infracciones. En determinados casos, es posible invitar a expertos adicionales, previa coordinación con el presidente del Consejo de Sanción. Estos no poseen derecho al voto en el Consejo de Sanción.

El Consejo de Sanción tiene quórum cuando por lo menos la mitad de los miembros nombrados para la cadena de suministro correspondiente participa de la reunión. Las decisiones del Consejo de Sanción se alcanzan por mayoría, son registradas por escrito, justificadas y firmadas. En caso de empate, decide el voto del presidente. Las decisiones del Consejo de Sanción son dadas a conocer por el presidente.

Los miembros del Consejo de Sanción poseen la obligación de guardar total discreción sobre todos los asuntos que lleguen a su conocimiento como resultado de dicha función. Esto aplica también una vez finalizado su cargo como integrante del Consejo de Sanción.

## 3 Identificación de infracciones

Las infracciones contra los acuerdos contractuales y los requisitos del sistema QS pueden ser identificadas durante auditorías independientes, la aplicación de programas de monitoreo, las actividades regulares del sistema QS, u otros medios.

De existir dudas con respecto al cumplimiento de los requisitos QS, QS puede disponer en todo momento de medidas de aclaración y verificación. Los costos de dichas medidas deben ser asumidos por el participante del sistema, el organismo de certificación o el laboratorio, cuando se identifica una o varias infracciones graves contra los acuerdos contractuales o los requisitos del manual de sistema QS.



De identificar una infracción objetiva contra el contrato de sistema, el contrato marco o los requisitos del sistema QS, se justifica el supuesto de que se ha hecho caso omiso de la diligencia necesaria para participar del sistema QS. El participante del sistema, organismo de certificación o laboratorio es libre de demostrar durante el procedimiento de sanción, su atención a la diligencia necesaria.

## 4 Aplicación de medidas inmediatas

La oficina de QS lleva un registro de las infracciones identificadas y verifica la necesidad de aplicar medidas inmediatas. En caso de graves infracciones, QS puede declarar el bloqueo inmediato de participantes del sistema, organismos de certificación, auditores y laboratorios, hasta una decisión del Consejo de Sanción, pero con una duración máxima de seis semanas. En la etapa de agricultura/producción se puede declarar un bloqueo hasta la repetición de una auditoría posterior en la que se obtengan resultados satisfactorios.

El bloqueo también puede aplicar a determinados emplazamientos de la empresa, organizaciones empresariales o empresas asociadas, divisiones de la empresa (ámbitos de producción) o productos.

QS está autorizada a informar a los involucrados en el sistema QS sobre esta medida inmediata.

## 5 Inicio de un procedimiento de sanción

Independientemente de la aplicación de medidas inmediatas, la gerencia verifica la necesidad de iniciar un proceso de sanción a causa de una grave infracción contra los acuerdos contractuales o los requisitos del manual de sistema QS. El participante del sistema, organismo de certificación o laboratorio cuenta con la posibilidad de proporcionar una declaración escrita dentro de un razonable plazo de tiempo estipulado.

## 6 Convocatoria del Consejo de Sanción

El Consejo de Sanción es convocado por QS, previa coordinación con el presidente, por escrito y con un plazo de 2 semanas de anticipación. En casos urgentes se puede reducir el período de aviso y/o convocar al Consejo de Sanción a una reunión telefónica.

## 7 Sanciones

El Consejo de Sanción está facultado para penalizar las infracciones contra los acuerdos contractuales o los requisitos del manual del sistema QS. Él decide sobre la imposición de sanciones, tomando en consideración las circunstancias específicas de cada caso. Para la elección de la sanción, el consejo se basa en la importancia del deber incumplido y la gravedad de la infracción.

Las infracciones de los participantes del sistema pueden ser penalizadas por el Consejo de Sanción, particularmente mediante las siguientes medidas:

- advertencia/amonestación,
- mayor frecuencia de control,
- sanción contractual,
- bloqueo temporal (retiro de la autorización de suministro) y
- exclusión permanente (recomendación a QS de cancelación del contrato de sistema)

El Consejo de Sanción puede acordar, o bien recomendar, el bloqueo temporal o exclusión permanente del sistema para participantes del sistema, emplazamientos de la empresa, organizaciones empresariales o empresas asociadas, divisiones de la empresa (ámbitos de producción) o productos.



Las infracciones de los **organismos de certificación y laboratorios** pueden ser penalizadas por el Consejo de Sanción, particularmente mediante las siguientes medidas:

- advertencia/amonestación,
- medidas adicionales de entrenamiento (incluyendo eventuales costos adicionales),
- medidas adicionales de control (incluyendo eventuales costos adicionales),
- sanción contractual,
- bloqueo temporal,
- exclusión permanente (recomendación a QS de cancelación del contrato marco).

El Consejo de Sanción también está facultado para bloquear temporal o permanentemente a determinados auditores para su función en el sistema QS.

El bloqueo temporal o recomendación de una exclusión permanente, por lo general, se consideran sólo en caso de infracciones graves. Estas comprenden el ocasionar daño o peligro intencional o por negligencia a los humanos, animales, el medio ambiente o los activos patrimoniales de los participantes del Sistema QS, a la reputación del sistema QS en su integridad, o el incumplimiento intencional o por negligencia del código de conducta del sistema QS

en la relación entre QS y los participantes del sistema, estos casos son particularmente:

- la comercialización de mercancía QS, a pesar del retiro de la autorización de suministro,
- la tergiversación intencional de la información base para el cálculo de las tasas durante el registro (artículo 5, apartado 2 del contrato de sistema),
- la violación sostenida del contrato de sistema/manual de sistema, a pesar de haber recibido una advertencia (Artículo 7, apartado 4 a) del contrato de sistema).

en la relación entre QS y los organismos de certificación y laboratorios, estos casos son particularmente:

- la violación intencional o por negligencia de las reglas para una correcta auditoría, certificación y práctica de laboratorio,
- la manipulación intencional o ingreso incorrecto de los informes de auditoría o análisis,
- la realización intencional de auditorías incompletas (ej. sólo revisión de documentos sin recorrido de las instalaciones),
- la notificación previa a un participante del sistema sobre la ejecución de una auditoría no anunciada,
- la negación de la participación obligatoria en los ensayos de aptitud/ejercicios de comparación interlaboratorios de QS.

## 8 Aplicación de sanciones

Las sanciones y recomendaciones dictadas por el Consejo de Sanción son aplicadas por QS. Los participantes del sistema, organismos de certificación y laboratorios son informados por escrito sobre la decisión del Consejo de Sanción. QS está autorizada a comunicar el bloqueo temporal o la exclusión permanente y consecuente eliminación de la autorización de suministro, o la eliminación de la aprobación/reconocimiento a los involucrados en el sistema QS, por medio de su plataforma de software.

Queda a criterio de QS el hacer efectivos reclamos adicionales contra el participante del sistema, organismos de certificación y laboratorios, no afectados por las medidas de sanción.



Qualitätssicherung. Vom Landwirt bis zur Ladentheke.



## 9 Objeción de decisión de sanción

Se permite formular una objeción contra una decisión del Consejo de Sanción. La objeción debe dirigirse dentro de un plazo de 30 días a partir de la recepción de la decisión, por escrito a la oficina central de QS

QS Qualität und Sicherheit GmbH  
Schedestraße 1-3  
53113 Bonn

Esta debe estar fundamentada.

La presentación de una objeción justificada por escrito tiene efecto aplazatorio. La decisión del Consejo de Sanción entra en efecto solamente después de que el Consejo de Sanción ha confirmado su decisión en el procedimiento de objeción. Esto no aplica cuando el Consejo de Sanción haya decidido excepcionalmente la ejecución inmediata de la sanción. En este caso se debe cumplir primero con la sanción definida, a pesar de la objeción.

Una vez presentada la objeción, el Consejo de Sanción revisa su decisión e informa por escrito sobre el resultado de esta revisión al participante del sistema, el organismo de certificación o el laboratorio.

No se permite presentar una objeción adicional. La posibilidad de recurrir a los tribunales ordinarios permanece intacta.